

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el ejecutante presenta corrección de la demanda.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Iván García Ramírez contra Luisa Milena Yepes Piñeros y Liliana Yepes Montero, radicada con el n.º 17001- 40-03-011- 2022-00439-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de corrección de la demanda, conforme con el artículo 93 del Código General del Proceso y en consecuencia para todos los efectos se entenderá que las demandadas corresponden a Luisa Milena Yepes Piñeros y Liliana Piñeros Montero.

Así las cosas, se corrige el primer inciso del ordinal primero del auto proferido el 21 de julio de 2022 que libró mandamiento de pago, específicamente en lo que respecta a la identificación de la parte pasiva, el cual quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago contra Luisa Milena Yepes Piñeros y Liliana Piñeros Montero y a favor Iván García Ramírez por las siguientes sumas de dinero:”

El resto de la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbd9e0c63ef6cf693fda2dfe3322badc64d32d57c84e2ccf1da99539a2b6c14**

Documento generado en 17/08/2022 03:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>